|  |  |
| --- | --- |
| **PRIMERO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  **LP-SOP-012- 2019** | |
| **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** | Municipio de Manizales – Secretaría de Obras Públicas  NIT: 890.801.053-7  Dirección CALLE 19 No. 21-44 PISO 4 |
| **DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁN ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA** | Calle 19 No. 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras Públicas  Teléfono: 8879700 – Ext 71173  Correos electrónicos:  [andres.rendon@manizales.gov.co](mailto:andres.rendon@manizales.gov.co)  [gilberto.rios@manizales.gov.co](mailto:gilberto.rios@manizales.gov.co)  [elianagomezmejia@gmail.com](mailto:elianagomezmejia@gmail.com) |
| **DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** | Calle 19 No. 21-44 Piso 1. URNA DE CRISTAL  Municipio de Manizales |
| **OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:** | **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA LA ENEA DE LA CIUDAD DE MANIZALES”.** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | Licitación pública según artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Parágrafos 2 y 3 del Artículo 1 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y el procedimiento definido en el artículo y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículos 1, 5 de la Ley 1882 de 2018. |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** | **TRES (3) MESES** sin superar el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio y aprobación de las garantías correspondientes, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA** | Hasta el 13 de mayo 2019 hasta las 9:00 a.m., en la Urna de Cristal, Calle 19 No. 21-44 Piso 1, de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.796.258.896), A.I.U. INCLUIDO.**. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **CDP:** 070  **Registro No.:** 368070  **Rubro:** 36-01-3-11-14-002-035-02  **Denominación:** “Construcc, adecuación, Mnto y Admón. Escenarios Deportivos |
| **ACUERDO COMERCIAL:** | El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo |
| **DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR** | * **REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACIÓN UNSPSC**   + PERSONAS NATURALES  |  | | --- | | **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** |   Con matrícula profesional con fecha de expedición igual o mayor a **SEIS (6)** años a la fecha de cierre del proceso, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA, CPNAA o certificado que corresponda vigente.   * + PERSONAS JURÍDICAS  |  |  | | --- | --- | | **TIEMPO DE CONSTITUCIÓN:** | Mayor o igual a UN (1) año a la fecha de cierre. | | **REPRESENTANTE LEGAL:** | **INGENIERO CIVIL Ó ARQUITECTO**, con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a seis (06) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificara en el COPNIA vigente. | | **DURACIÓN:** | Como mínimo del plazo contractual y un (1) año más. | | **OBJETO:** | Ejecución de obras civiles | | **AVAL:** | Cuando el representante legal de la persona jurídica no sea **INGENIERO CIVIL Ó ARQUITECTO** o no tenga el tiempo de expedición de la matrícula profesional exigida en estos pliegos de condiciones su propuesta **DEBERÁ SER AVALADA por un INGENIERO CIVIL, Ó ARQUITECTO** cuya tarjeta profesional tenga seis (6) o más años de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso.  Sin embargo, quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados. |   **NOTA:** En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal de la Persona Jurídica no sea **INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO** y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos, deberá contar con un profesional **INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **SEIS (6)** años al cierre de la invitación que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado. El aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta en documento aparte.  Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyos representantes legales no sean **INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO** y/o no tengan el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos **CADA PERSONA JURÍDICA** debe contar con un aval independiente que deberá ser **INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **SEIS (6)** años al cierre de la invitación y cada aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta de cada consorciado en documento aparte.   * + CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES * Máximo 2 integrantes. * Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación. * Ninguno de los integrantes de un proponente plural puede conformar dos o más figuras asociativas, para la participación en el proceso de selección. El incumplimiento de esta condición causará el rechazo inmediato de las propuestas suscritas en tal virtud. * No se permite que un integrante individual, o un profesional que avale una propuesta, o un representante legal, haga parte a su vez de otra(s) propuesta(s) asociativas o no. El incumplimiento de esta condición causará el rechazo inmediato de las propuestas suscritas en tal virtud. * Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). ESTE FORMATO DEBE ESTAR FIRMADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA. * Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el objeto social debe contemplar la ejecución obras civiles. * Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y clasificación establecidos en el presente pliego de condiciones. * La experiencia solicitada en el pliego de condiciones puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en el presente documento. * Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, el cual debe estar actualizado, renovado y en firme para la vigencia 2019. La condición de firmeza debe adquirirse por lo menos hasta el plazo máximo otorgado por la entidad para que los proponentes alleguen los documentos objeto de subsanabilidad.   Las personas que se presenten en consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que integrar un consorcio o unión temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.   * + **CLASIFICACIÓN**   De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP.  ***EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2019.* LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.**  **IMPRESIÓN DEL RUP DE MÁXIMO DOS PÁGINAS POR HOJA.**    El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente en al menos uno de los siguientes códigos así:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **DEPENDENCIA** | | 95122302  81101500  72141300 | Campo deportivo  Ingeniería Civil y Arquitectura  Servicio de instalación de césped artificial | Secretaria del Deporte |   **LOS ANTERIORES CÓDIGOS PUEDEN SER VÁLIDOS TAMBIÉN HASTA EL TERCER NIVEL.**  **En caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.**   * **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** El proponente deberá acreditar un patrimonio mayor o igual al 20% del presupuesto oficial; el cual será el resultado de la aplicación de la siguiente formula:   **P: AT- PT ≥ Po\*20%**  Dónde: **P**: Patrimonio **AT**: Activo Total **PT**: Pasivo Total  Para lo cual se tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2018. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2019. Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes.  **LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.**   * **CAPACIDAD FINANCIERA**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **INDICADORES FINANCIEROS** | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Índice de Liquidez= Activo Corriente/Pasivo Corriente | Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o la dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad del compromiso debe ser a corto plazo. | **Mayor o igual:**  **2** | | Índice de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total | Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos. Se puede observar que en relación con el sector de la construcción el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector. | **Menor o igual:**  **60%** | | Razón de Cobertura de intereses= Utilidad Operacional / Gastos Operacionales | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras. | **Mayor o igual:**  **2.5** |   **NOTA:** En el caso de propuestas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral VII Proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación (Opción 1).  **CAPITAL DE TRABAJO**   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente | Es el fondo económico que utiliza el contratista para seguir invirtiendo y logrando utilidades, para así mantener la operación corriente del negocio de sus actividades a corto plazo.  Formulas a aplicar.  **CTdi = (PO\*30%)**  Donde  **CT = (AC - PC) ≥ CTdi**  **CT:** Capital de trabajo.  **AC:** Activo Corriente.  **PC:** Pasivo Corriente.  **CTdi:** Capital de Trabajo Disponible  **PO:** Presupuesto Oficial  **Ni:** Plazo de ejecución del contrato | **$ 538’813,087** |   **NOTA: CAPITAL DE TRABAJO:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal el Capital del trabajo será el resultante de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente del porcentaje de participación de cada uno de ellos en la figura asociativa.  **JUSTIFICACIÓN:** Dado que es el interés de la Administración el cumplimiento de los fines estatales, se hace necesario que los contratistas que ejecutan sus obras demuestren a través del Capital de trabajo (= activo corriente – pasivo corriente), que el margen de seguridad que tiene su empresa puede cubrir sus obligaciones a corto plazo. Por ende, esta acepción mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Es decir, que muestra con qué dinero cuenta la compañía para seguir desarrollando su objeto social si tuviese que pagar todas sus obligaciones de manera inmediata. La falta de capital de trabajo, en la mayoría de los casos, es el comienzo de las dificultades financieras.  Además, en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se estipula que la Entidad Estatal para nuestro particular la administración no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.   * **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**  |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Rentabilidad sobre el Patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio( ROE) | Determina la rentabilidad del patrimonio, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente. | **Mayor o igual:**  **8,5%** | | Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional/ Activo total ( ROA) | Determina la rentabilidad de los activos del proponente es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El índice solicitado es del 2% y debe ser mayor o igual. | **Mayor o igual:**  **6.5%** |  * **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - Kr**   El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.  **Kr = $1.796.258.896**    Para verificar el cumplimiento del Kr por parte de los proponentes se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015a través de la Guía para tal fin expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual se publica como documento anexo a este proceso de selección y que se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del SECOP.  Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente debe presentar los siguientes documentos:   * La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. (Según formato Anexo) el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. (según formato anexo y que corresponde al mismo del punto anterior). Este formato debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. * **Anexo 1 –** Certificación de contratos para acreditación de experiencia de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes. * **Anexo 2 –** Certificación de la Capacidad Técnica de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * REQUISITOS HABILITANTES – EXPERIENCIA   El proponente deberá acreditar la experiencia general y específica en las siguientes condiciones:   * + **EXPERIENCIA GENERAL**   El proponente deberá acreditar como experiencia general la ejecución de obra civil por valor del 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas[[1]](#footnote-1).  Acreditada mediante el valor de contratos ejecutados actualizados mediante equivalencia del SMMLV, máximo tres (3) contratos o certificados por proponente y en uno de ellos debe acreditar mínimo el 50% de la experiencia general solicitada.   |  |  | | --- | --- | | **Códigos requeridos del Clasificador de Bienes y Servicios** | **Máximo tres (3) Contratos del RUP, que posean, cada uno, mínimo uno de los códigos y cuya suma sea una Cuantía en SMMLV de** | | 95122302  81101500  72154002 | **1627 SMMLV**  **Uno de los contratos deberá ser mínimo de: 814 SMMLV** |   **IMPRESIÓN DEL RUP DE MÁXIMO DOS PÁGINAS POR HOJA.**  Como ya se dijo, se acreditará la EXPERIENCIA GENERAL basada en el valor de contratos ejecutados y su relación con los códigos UNSPSC, actualizados mediante la equivalencia al SMMLV, con **máximo tres (3) contratos**, en uno solo de los cuales deberá demostrar mínimo el 50% de la experiencia general solicitada, por cada grupo de obras al cual se presente.  En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo de sus integrantes acreditar el 100% de la experiencia solicitada. Se aceptará un máximo de tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa y en uno de ellos se debe acreditar mínimo el 50% de la experiencia general solicitada, por cada grupo al cual se presente.  En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en caso de unión temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.  Resumiendo todo lo anterior, la presente experiencia debe acreditarse con contratos registrados en el RUP - Aparte Experiencia. Para el efecto el oferente deberá indicar además de **señalar y/o resaltar** en el RUP el “número consecutivo del reporte del contrato ejecutado” con el cual pretende acreditar la experiencia, teniendo claro que sólo se aceptarán máximo tres (3) contratos por propuesta o forma asociativa y en uno de ellos deberá acreditar mínimo (en SMMLV) el 50% de la experiencia general solicitada. La suma de los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos reportados debe reflejar como mínimo el 75% de los SMMLV del valor del presupuesto oficial del **grupo de obras** al cual se presente el oferente.  **Para certificar la experiencia general es suficiente con presentar el RUP actualizado y en firme para la vigencia 2019 y relacionar en el cuadro de EXPERIENCIA GENERAL el número del consecutivo del contrato con el cual se pueda hallar de manera inmediata en el RUP, verificando la utilización en tales contratos de los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso licitatorio. No es requisito indispensable el presentar los certificados de obra de dichos contratos para certificar la EXPERIENCIA GENERAL.**  **IMPRESIÓN DEL RUP DE MÁXIMO DOS PÁGINAS POR HOJA.**  Se hace claridad en que no se trata de presentar en la propuesta toda una serie de documentación sin orden alguno ni referencias definidas; por el contrario, es responsabilidad del proponente el orden, las referencias, el señalar y aclarar todos y cada uno de los documentos exigidos para su fácil comprensión por parte de cualquier persona que los lea y revise, la concordancia y coherencia entre todos los documentos aportados así como el señalar y/o resaltar por cualquier método cada código de la EXPERIENCIA GENERAL solicitada es responsabilidad fundamental del proponente. Esto con el fin de evitar equívocos o malinterpretaciones por parte del evaluador de las mismas. Si fueran aportados documentos como certificaciones de experiencia general, éstos deben ser coherentes, legibles, completos, membreteados en su totalidad, firmados, correlativos, verificables y debidamente diligenciados por la entidad contratante pública o privada. No se tendrán en cuenta los documentos que pretendan certificar la experiencia general donde no se observen una o más de las anteriores condiciones.  **NOTA: SI SE PRESENTARAN LOS CERTIFICADOS, ÉSTOS DEBEN SER EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA CONTRATANTE.**   * + **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**   El proponente deberá acreditar la experiencia específica en cualquiera de las siguientes calidades, sea con entidades públicas o privadas[[2]](#footnote-2):   * **Como Contratista:** 3278 m2 en suministro e instalación en obra de GRAMA SINTÉTICA para escenarios deportivos. * **Como Interventor o Administrador Delegado:** 5463 m2 en suministro e instalación en obra de GRAMA SINTÉTICA para escenarios deportivos. * **Como Residente de Obra o de Interventoría, Director de Obra o de Interventoría, o en calidad de Funcionario Público, Supervisor o Coordinador:** 6556 m2 en suministro, transporte e instalación en obra de GRAMA SINTÉTICA para escenarios deportivos.   Se tendrá en cuenta la actividad principal del ítem; si como se exprese es por facilidad de transcripción o descripción del mismo por parte de la entidad que emite el certificado, en la lectura del ítem presentado por el proponente se obviarán las expresiones accesorias, siempre que la expresión del suministro o actividad central esté especificada.  Para acreditar la experiencia, se podrá aportar lo siguiente:   * Se aceptará un máximo de hasta tres (3) certificados de obra finalizada, acta de finalización o liquidación **POR CADA ÍTEM A CERTIFICAR EXIGIDO** y en uno sólo de ellos debe acreditar como mínimo el 50% de dicho ítem. * Para el caso particular de la presente licitación, se sobreentiende de la siguiente manera el número de certificados para acreditar la experiencia específica:   **Máximo tres (3) certificados en total, en virtud de ser un (1) sólo ítem exigido.**   * En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. La Experiencia General y/o la Experiencia Específica pueden ser certificadas por cualquiera de los integrantes de un oferente plural, incluso ayudado por el complemento de cualquiera de los otros, siempre que se cumpla con el requisito de que en uno de los certificados se halle el 50% de la cantidad del ítem exigido. * En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente. * La Experiencia General y la Experiencia Específica se pueden acreditar con los mismos o con diferentes contratos, se solicita mencionar esta situación en la propuesta presentada. Es claro que para acreditar la Experiencia General sólo es necesaria la presentación del RUP, resaltar en él los contratos a validar, y la relación en el anexo Experiencia General de los máximo tres (3) contratos a mencionar; para certificar la experiencia general NO es necesaria la presentación de las certificaciones de tales contratos. * No se aceptan contratos celebrados y/o vigentes para acreditar experiencia.   La experiencia que se acredite en calidad de RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORÍA, debe realizarse mediante presentación de actas de recibo de obra y/o de liquidación y/o certificados de obra expedidos POR EL CONTRATANTE, además se debe anexar EL ACTA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE AL CONTRATISTA O POR LA ENTIDAD DONDE LABORÓ SI SE PRESENTA LA EXPERIENCIA EN CALIDAD EL FUNCIONARIO PÚBLICO.  CON LA PROPUESTA ADJUNTAR LOS ANEXOS DE EXPERIENCIA ACOMPAÑADOS DE ORIGINAL O COPIA DE LAS ACTAS DE RECIBO DE OBRA Y/O DE LIQUIDACIÓN Y/O CERTIFICADOS DE OBRA FIRMADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL PUEDE SER PÚBLICA O PRIVADA. SE HACE CLARIDAD EN QUE NO SE TRATA DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TODA UNA SERIE DE DOCUMENTACIÓN SIN ORDEN ALGUNO NI REFERENCIAS DEFINIDAS; POR EL CONTRARIO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE EL ÓRDEN, LAS REFERENCIAS, EL SEÑALAR Y ACLARAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA SU FÁCIL COMPRENSIÓN POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA QUE LOS LEA Y REVISE, LA CONCORDANCIA Y COHERENCIA ENTRE TODOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS ASÍ COMO EL SEÑALAR Y/O RESALTAR POR CUALQUIER MÉTODO CADA ÍTEM DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA ES RESPONSABILIDAD FUNDAMENTAL DEL PROPONENTE. ESTO CON EL FIN DE EVITAR EQUÍVOCOS O MALINTERPRETACIONES POR PARTE DEL EVALUADOR DE LAS MISMAS. LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBEN SER COHERENTES, LEGIBLES, COMPLETOS, MEMBRETEADOS EN SU TOTALIDAD, FIRMADOS, CORRELATIVOS, VERIFICABLES Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PÚBLICA O PRIVADA. NO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS DOCUMENTOS QUE PRETENDAN CERTIFICAR LA EXPERIENCIA GENERAL y/o LA ESPECÍFICA DONDE NO SE OBSERVEN UNA O MÁS DE LAS ANTERIORES CONDICIONES.  Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona jurídica.  **EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**   |  |  | | --- | --- | | COMO CONTRATISTA: | 100 % de la presentada | | COMO INTERVENTOR Ó ADMINISTRADOR DELEGADO: | 60 % de la presentada | | COMO RESIDENTE DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR, Ó COORDINADOR O SUPERVISOR | 50 % de la presentada |   Para los certificados de experiencia como Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Residente de Obra, Director de Obra, Funcionario Público Supervisor o Coordinador, el certificado debe ser expedido por la entidad pública o privada que figure como parte contratante del Proyecto-Objeto contractual respectivo.  NOTA: La experiencia específica requerida para este proceso de selección no debe equipararse a la certificación de experiencia que se debe acreditar para el cumplimiento de la capacidad residual del proponente. Son dos requisitos diferentes.  REQUISITOS DE EJECUCIÓN - CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA- PERSONAL REQUERIDO  Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato derivado del presente proceso está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.  UN (1) INGENIERO CIVIL, con tarjeta profesional Mayor a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas, quien será el DIRECTOR DE OBRA, con dedicación mínimo del 10% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra. La anterior experiencia se puede acreditar en calidad de INGENIERO en cualquiera de las siguientes: contratista, director de obra, residente de obra, interventor, director de interventoría, residente de interventoría, administrador delegado, funcionario público (ingeniero), ingeniero supervisor ó ingeniero coordinador.  UN (1) INGENIERO CIVIL como RESIDENTE DE OBRA, con tarjeta profesional Mayor a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas, con dedicación mínimo del 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra. La anterior experiencia se puede acreditar en calidad de INGENIERO en cualquiera de las siguientes: contratista, director de obra, residente de obra, interventor, director de interventoría, residente de interventoría, administrador delegado, funcionario público (ingeniero), ingeniero supervisor ó ingeniero coordinador.  UN (1) Maestro de obra, Técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles como MAESTRO DE OBRA, con dedicación mínima del 100% del tiempo laboral diario en la obra, con matricula profesional no inferior a TRES (3) años a la apertura de las propuestas. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra.  UN (1) TRABAJADOR SOCIAL Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, experiencia mayor a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación mínimo del 50% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra.  NOTA: En el análisis del AIU del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.  PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES LAS HOJAS DE VIDA DEL ANTERIOR PERSONAL PROFESIONAL EL CUAL DEBE ACREDITAR LA FORMACIÓN REQUERIDA, Y PERMANECER EN EL PROYECTO EL MISMO U OTRO DE IDÉNTICAS CALIDADES, SO PENA DE DECLARARSE EL INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.  LA PERMANENCIA DE ESTE PERSONAL EN OBRA EN LOS PORCENTAJES DE TIEMPO LABORAL DIARIO ESPECIFICADOS SERÁ CONSTATADA DE MANERA HABITUAL POR LA INTERVENTORÍA EXTERNA QUE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE CONTRATE ASÍ COMO POR LA SUPERVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES; DE PROBARSE EL NO CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE CALIDAD DEL PROFESIONAL Y/O PORCENTAJES DE DEDICACIÓN DESCRITOS, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS QUE PARA EL EFECTO SE TENGAN, ASÍ COMO A LA SUSTRACCIÓN DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SALARIOS DEL PERSONAL FALTANTE EN OBRA DEL CONTRATO.  Dos días antes de la firma del acta de iniciación, el contratista presentará para la aprobación de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS las hojas de vida del personal requerido.  Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información. |
| **PRECALIFICACIÓN:** | Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Licitacion Publica, no hay lugar a precalificación. |
| **CONSULTAS:** | El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, PISO 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37, y en la página web: www.contratos.gov.co en donde se surtirá la publicación de todo el proceso. |

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
| **PUBLICACIÓN DE DOS AVISOS EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA Y EN EL SECOP** | Publicación Aviso de Convocatoria Pública, de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones | 19 de marzo de 2019 | PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA Y EN LAS REDES SOCIALES |
| Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones | 19 de marzo de 2019 | SECOP |
| Presentación de observaciones o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones | Del 19 de marzo al 2 de abril de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  andres.rendon@manizales.gov.co, gilberto.rios@manizales.gov.co  elianagomezmejia@gmail.com |
| Aviso de licitación (numeral 3 art. 30 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012) | 19 de Marzo de 2019 | SECOP y página web de la Alcaldía de Manizales |
| Respuesta a las observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones | 8 de abril de 2019 | SECOP |
| Publicación Resolución de Apertura del proceso y del Pliego de Condiciones Definitivo | | 09 de abril de 2019 | SECOP |
| Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de asignación de Riesgos. | | 12 de abril de 2019 a las 9:00 a.m. | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | | 24 de abril de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  andres.rendon@manizales.gov.co, gilberto.rios@manizales.gov.co  elianagomezmejia@gmail.com |
| Respuesta a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones definitivo. | | 29 de abril de 2019 | SECOP |
| Fecha límite para expedir ADENDAS y respuesta a observaciones | | 8 de mayo de 2019 | SECOP |
| Recepción de propuestas | | Desde el 9 de abril hasta el 13 de mayo 2019 hasta las 9:00 a.m. | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Cierre de la licitación y apertura de la propuesta Técnico Jurídica (Sobre Nº 1) | | El 13 de Mayo de 2019 a las 9:00 a.m. | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Evaluación Técnica, Jurídica y financiera (Sobre Nº 1) | | Del 14 de mayo hasta 27 de mayo de 2019 | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Publicación y Traslado de INFORME PRELIMINAR (Sobre N° 1) de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Factores de Evaluación (diferente a la Oferta Económica) y Subsanabilidad de Documentos | | Del 04 al 10 de junio de 2019 hasta las 6:00 p.m. | SECOP |
| Publicación y Traslado de Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación (Sobre N° 1 - Diferente a la oferta económica) - Informe de Respuesta a Observaciones | | Del 13 al 14 de junio de 2019 hasta las 6:00 p.m. | SECOP |
| Instalación de Audiencia Pública efectiva de Adjudicación: Respuesta a las observaciones presentadas frente al informe FINAL de evaluación de las propuestas; Apertura del sobre N° 2, Asignación de puntaje establecido en el pliego de condiciones para el factor precio (aplicación de fórmula); Establecer el orden de elegibilidad y Adjudicación del proceso de selección. | | El 19 de junio a las 9:00 a.m. | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Celebración del contrato | | Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |

Manizales,

1. **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “(…) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.” [↑](#footnote-ref-1)
2. **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “(…) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.” [↑](#footnote-ref-2)